



"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

POSADAS, 12 JUN 2020

DECRETO N° **760**

[Firma]
Dr. ALAN ROSE SANDOVAL
Director General de Misiones
Municipalidad de Posadas

VISTO:

El PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA VISITAS AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE POSADAS "LA PIEDAD"; las decisiones del Gobernador de la Provincia de Misiones en materia sanitaria, socio-comunitaria y económica; y el artículo 178° inc. 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vigente, en todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, decisión del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 260/20;

QUE, en tal inteligencia y en respuesta al contexto epidemiológico y sanitario que se atraviesa a nivel País, el Poder Ejecutivo Nacional extendió el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes del Territorio Argentino, hasta el día 28 de Junio/2020, a excepción de aquellas Provincias que, por su situación sanitaria y evolución epidemiológica, adopten el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio;

QUE, en consonancia con Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus – COVID-19, declarada oportunamente por el término de 120 (CIENTO VEINTE) días;

QUE, desde el 17 de Marzo del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) lleva el "Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)" aprobado por Decreto N° 472/20, sus modificatorias, prórrogas y concordantes;

QUE, en vistas a la situación epidemiológica actual en nuestra Ciudad, a los estudios, análisis, antecedentes y tendencias que arrojan alentadores resultados en cuanto a la evolución y desarrollo del COVID-19, en cuanto a su portación y contagio, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) busca en todo momento preservar la salud pública adoptando en tal sentido medidas acorde a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

QUE, el Artículo 67° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas establece que la salud es un bien natural y social que genera en los habitantes del Municipio el derecho y el deber al más completo bienestar psicofísico y que es responsabilidad del Gobierno Municipal garantizar este derecho mediante acciones y prestaciones, promoviendo la participación del individuo y la comunidad;



[Firma]
Ing. LEONARDO ROBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2.020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

100

Corresponde Decreto N° _____

Dr. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SANDOVAL
Director General de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

QUE, de manera progresiva se fueron reactivando distintas actividades, no solo en lo económico, sino también en el ámbito social y próximamente cultural, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) considera pertinente y oportuno aprobar el PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA VISITAS AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE POSADAS "LA PIEDAD", sujeto al estricto cumplimiento del mismo por parte de los destinatarios;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en todo momento, a través de sus respectivos órganos de fiscalización y control verifican el cumplimiento de las medidas impuestas por el orden Nacional, Provincial y Municipal;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 178°, inciso 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE, para el ámbito de la Ciudad de Posadas, el PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA VISITAS AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE POSADAS "LA PIEDAD", que como ANEXO ÚNICO, forma parte del presente Decreto, en los términos y condiciones allí preestablecidos, de cumplimiento obligatorio sin excepción, conforme a las consideraciones vertidas en el presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.-EXHORTASE, a la comunidad en general a extremar las medidas preventivas y de seguridad sanitarias, tendientes a evitar la propagación de agentes patógenos del Coronavirus – COVID-19 y la proliferación de la epidemia del Dengue actual, tanto en los domicilios particulares como en actividades comerciales habilitadas, con el fin de garantizar el abastecimiento de los productos de primera necesidad para los Ciudadanos.-

ARTÍCULO 3°.-DÉSE intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por el presente.-

ARTÍCULO 4°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-



Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2.020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Corresponde Decreto N° **760**

ARTÍCULO 5°.-COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, para que por medio de instrumento de su jurisdicción en conjunto con el Ministerio de Salud Pública, realice los trámites pertinentes para dar conformidad al PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA VISITAS AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE POSADAS "LA PIEDAD", correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.-LAS medidas establecidas en el presente, tendrán vigencia mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, las que podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 7°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Dr. JUAN PABLO RAMIREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

760

Corresponde Decreto N°

ANEXO ÚNICO

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA VISITAS AL
CEMENTERIO MUNICIPAL DE POSADAS "LA PIEDAD"**

I.- Número de personas autorizadas

- Podrán ingresar al cementerio hasta tres (3) personas por familiar fallecido, debiendo hacerlo en turnos rotativos en caso de más visitantes.

II.- Días y horarios

- Las visitas al cementerio podrán realizarse de lunes a domingo de 9:00 a 16:00 horas.

III.- Ingreso habilitado

El único ingreso habilitado al cementerio es el acceso principal, el que se encuentra ubicado en el hall central del predio.

IV.- Modalidades de bioseguridad de las visitas

- Se dispone el uso obligatorio de tapabocas o barbijo caseros.
- Se dispondrá de solución de agua con alcohol al 70% o alcohol en gel que será colocado a las personas cuando ingresen al cementerio.
- Los concurrentes podrán permanecer en el lugar por un periodo máximo de sesenta (60) minutos.
- A fin de evitar la aglomeración de personas, en caso de visitas a tumbas contiguas, los familiares que arriben en segundo orden, deberán aguardar en el exterior del cementerio hasta que los espacios se encuentren liberados.
- Se deberá evitar la manipulación de floreros, lapidas, bancos, pasamanos, barandas, como cualquier elemento que se encuentre en el lugar.
- El camino de entrada y salida deberá ser desinfectado con regularidad.
- Está prohibida todo tipo de comercialización o venta ambulante dentro y fuera del cementerio.

- En caso de presentar síntomas como fiebre, dolor de cabeza, dificultad para respirar y/u otros compatibles con Covid-19, evitar las visitas al cementerio y comunicarse al 0800-444-3400.

Dr. JUAN PABLO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas